

26 de febrero de 2018
CNDC-116-2018

Señores

Junta Directiva

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLAYA TAMARINDO DE SANTA CRUZ, GUANACASTE

Código de Registro N° 2918

Correo electrónico: aditamarindo@gmail.com

Tipo de proyecto solicitado: IC

Estimados(as) señores(as):

En atención a su solicitud de financiamiento del anteproyecto denominado **Recuperación de Parque Oneida**, presentado por su organización comunal por un monto de **¢156.737.788,26**, les comunico que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante acuerdo **N° 3** de la sesión **N° 10-2018** efectuada el **2/21/2018 (Mes/Día/Año)**, acordó **AVALAR** la solicitud presentada por un monto de **¢125.000.000,00**, por cuanto el anteproyecto cumple con los requisitos establecidos en el Alcance número 65 de La Gaceta N°81 del jueves 28 de abril de 2016 y ha obtenido una calificación de **96**, conforme a los criterios de evaluación que se muestran en la tabla siguiente:

1. Zonas geográficas prioritarias	2. Índice de Desarrollo Social por Distrito (IDS).	3. Relación del anteproyecto con los ejes y sub ejes regionales del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad.	4. Proyectos aprobados a una organización comunal en los últimos tres períodos presupuestarios.	5. Anteproyecto rechazado en el período inmediatamente anterior.	6. Aporte de la organización comunal al proyecto (monto de contrapartida)	7. Análisis del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad	Total
20%	15 %	15%	5%	5%	10%	30%	100%
20	13	15	5	3	10	30	96

Lo anterior, en atención al numeral 12 del "Reglamento del artículo 19 de la Ley N° 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad y sus Reformas" que cita:

"Asignación de fondos para actividades y proyectos específicos. El Consejo decidirá si se aprueban o no las solicitudes de fondos y la forma en que se girarán, según las prioridades de desarrollo definidas por DINADECO, tomando en consideración las directrices y parámetros fijados por el Consejo Social, los antecedentes de la organización, los aportes otorgados por la comunidad, y la vigencia, factibilidad y

posibilidades de autofinanciamiento de los proyectos.

...”

El aval del Consejo Nacional de este anteproyecto **NO REPRESENTA OBLIGACIÓN DE FINANCIAR EL PROYECTO.**

Por su parte, para ser acreedora de los fondos esa organización comunal deberá completar los requisitos correspondientes a la **fase de proyectos** en el plazo establecido y presentarlos en la Oficina Regional correspondiente. (Se adjunta el formulario respectivo.)

De acuerdo con lo dispuesto en el Alcance N° 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril de 2016, en relación con los plazos para cumplir con la **fase de proyecto, la organización contará con tres meses calendario para entregar la documentación completa a partir del recibo de la presente notificación**

Adicionalmente, la organización comunal deberá tomar en cuenta que cuando el monto avalado del anteproyecto es menor al monto solicitado, tendrá que atender las observaciones específicas establecidas por el Consejo Nacional. Para este caso particular se establece que: **La organización comunal deberá realizar los ajustes necesarios al informe técnico que le permitan la ejecución del proyecto con los recursos avalados.**

Finalmente, siendo que es una obligación del promotor(a) regional brindarle la asesoría y el acompañamiento de mérito, la organización comunal deberá acudir al funcionario(a) respectivo(a) a fin de continuar con el proceso dentro del plazo establecido.

Atentamente,

Gretel Bonilla Madrigal
Secretaria Ejecutiva

c.c. Alexander Martínez Quesada, Director Técnico Operativo.
Equipo técnico región CHOROTEGA